



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

**4241** *DELEGACIÓN RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TODOS LOS TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIARBEIG EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.*

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial núm. 2.310, de fecha 3 de junio de 2022, de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de BENIARBEIG, en su sesión de fecha 19 de mayo de 2022, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la "Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Recaudación de Tributos y Precios Públicos de los municipios de la provincia" aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 21 de diciembre de 1989, (BOP nº 46, de fecha 24 de febrero de 1990, y DOCV nº 1.261, de fecha 9 de marzo de 1990), en las materias que a continuación se señalan:

Recaudación en período ejecutivo de las deudas por liquidaciones de ingreso directo, así como las autoliquidaciones del siguiente Ayuntamiento:

**BENIARBEIG**

- Todos los tributos y demás ingresos de derecho público.

La delegación realizada en favor de la Excma. Diputación Provincial por el municipio de BENIARBEIG entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta día 31 de diciembre de 2024, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

En la fecha de la firma electrónica.

**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO**

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL**